



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

056-22

Nº 00004929

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 14 de julio de 2022.-

VISTO

La ordenanza Municipal Nº 2156/22 "Nuevo Organigrama Municipal" mediante la cual se crea la Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales...

Y CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica Municipal establece en su art. 47 que, para la consideración de los asuntos de competencia del Departamento Ejecutivo, el Intendente designará por lo menos un Secretario, quien refrendará sus actos en el ámbito respectivo sin cuyo requisito carecerán de validez.

Que mediante la Ordenanza Nº2156/22, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado el Organigrama Municipal que al día de la fecha se encuentra vigente.

Que la Lic. Fabiana Andrea Apendino posee la idoneidad, profesional y de derecho, necesarias para asumir las responsabilidades como Secretaria de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Que en consecuencia de todo lo expresado corresponde designarla en su cargo, mediante el instrumento legal pertinente...

Es por ello que....

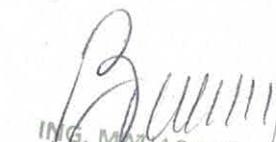
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º DESIGNESE, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. Fabiana Andrea Apendino, DNI 25.013.711, en el cargo de SECRETARIA de GOBIERNO y RELACIONES INSTITUCIONALES, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a la Ordenanza de Organigrama Municipal.

ARTÍCULO 2º ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº056/22
FOLIO Nº 00004929
O.A.S./M.B./3copias


ING. MATÍAS BUOPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano